

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el memorial presentado por el apoderado judicial del demandante, mediante el cual solicita se le requiera al pagador de COLPENSIONES.

Sírvase proveer, junio 01 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD. Soledad, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2018-00933-00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN
Demandado:	JORGE ELIECER COVAS PIÑA Y OTRO.

Visto el anterior informe secretarial y luego de revisado el plenario, encuentra el Despacho que no es dable acceder a la solicitud de requerir al pagador de COLPENSIONES, por cuanto, dicha entidad en fecha 24 de enero de 2019, envió respuesta en ocasión al auto adiado 01 de noviembre de 2018, el cual decretó medidas cautelares.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de la parte actora la respectiva respuesta, para los fines pertinente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de requerir al pagador de COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Poner en conocimiento al ejecutante, la respuesta adiada 24 de enero de 2019, enviada por el pagador de COLPENSIONES, en cumplimiento del auto de fecha 01 de noviembre de 2018, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 02-06-2021

se notificó por estado No. 55 la anterior providencia

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria